



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 15 de octubre de 1999

Número 3.843

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.379.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 6 de octubre de 1999.

**3.396.-** Bases de la convocatoria para seleccionar Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Ceuta. (UNED).

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.378.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

**3.410.-** Asignación de competencias en la viceconsejera de Industria, Comercio y Pesca, D.<sup>a</sup> Marta María gonzález Alfonso.

**3.411.-** Decreto dejando sin efecto al de presidencia de fecha 1-9-99, y atribución de competencias al Consejero de Contratación, Industria, comercio, Pesca y Suministros, en materia de Consumo, Red Semafórica, Alumbrado Público y Almacén General.

**3.412.-** Decreto dejando sin efecto el apartado b) del Decreto de la Presidencia de fecha 1-9-99 y atribución a la Consejera de Turismo, Ferias y Fiestas las competencias de ferias interiores que figuran en la letra "b" del Apartado "B" del Anexo de R.D. 2500/96.

**3.413.-** Decreto dejando sin efecto el apartado b) del Decreto de la Presidencia de fecha 1-9-99 y atribución a la Consejera de Turismo, Ferias y Fiestas de las competencias de espectáculos.

**3.414.-** Asignación de competencias al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales las materias y funciones realizadas por el Centro de Proceso de Datos.

**3.416.-** Delegación en el Viceconsejero de Mercados y Cementerios, las competencias en materia de Mercados, Cementerio, Matadero y Perrera.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta

**3.380.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Malika Ahmed Ahmed Azguck, en expediente de inicio actuaciones inspectoras.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.376.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Zemmuri, en expediente de ejecución de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto, nº 124.

**3.385.-** Notificación a D. José E. Rodríguez Lozano, en pliego de descargo.

**3.387.-** Notificación a D. Jesús Pareja López en expediente de licencia de apertura de local sito en Playa Benítez nº 14, solicitado por D. Abdesamad Alí Brahim-Susi, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

**3.388.-** Notificación a D. José Amores García en expediente de licencia de apertura de local sito en Playa Benítez nº 14 solicitado por D. Abdesamad Alí Brahim-Susi, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

**3.389.-** Notificación a D. M. Cachinero Reina, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Marina Española 15, solicitada por D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta, S.L., para ejercer la actividad de oficina y Estudio de Televisión.

**3.390.-** Notificación a D. Gerardo Muñoz Sánchez, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Marina Española, 15 solicitada por D. Manuel gonzález Bolorino, en representación de Antena Ceuta, S.L., para ejercer la actividad de Oficina y Estudios de Televisión.

**3.391.-** Notificación a D. J. Angel Sarria Pérez, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Marina Española, 15, solicitada por D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta, S.L., para ejercer la actividad de oficina y Estudios de Televisión.

**3.392.-** Notificación a D. Andrés Tenorio Ponce, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Marina Española, 15 solicitada por D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta, S.L., para ejercer la actividad de oficina y Estudios de Televisión.

**3.393.-** Notificación a D. Pedro Fernández de Abarrena, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Pedro de Meneses nº 5, solicitada por D.ª Barbara Guil Gil, para ejercer la actividad de Cafetería-Pub.

**3.394.-** Notificación a D.ª Nabila Abderrahman Ahmed, en expediente de solicitud de demolición de vivienda unifamiliar en C/. Arroyo Benítez s/n.

**3.397.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**3.399.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social**

**3.386.-** Notificación a D. Antonio Serrán Castillo y a D.ª Pilar Ibáñez Orgaz, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Penal**

#### **Número Dos de Ceuta**

**3.377.-** Notificación a D. Omar Dris Mohamed y D. Abdelrachid Mohamed Mesaud, en Procedimiento 176/98-P.

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**3.384.-** Notificación a D. Angel José Benítez García, en Juicio de Desahucio 158/98.

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**3.381.-** Convocatoria a cuantas personas se crean con derecho en la Declaración de herederos Abintestatos 250/99, de D.ª Teresa, D. Fernando y D.ª Ana Oliva Corral.

**3.382.-** Citación a D. Mohamed El Hannach, en Juicio de Faltas 375/99.

**3.383.-** Notificación a D.ª Fatima Mohamed Alí y D. Abdelhwaied Layachi Abdelkader, en Juicio de Cognición 221/99.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**3.395.-** Devolución de fianza a la Imprenta Olimpia, por la edición de 20.000 ejemplares del folleto "El día de Ceuta", 138/98.

**3.398.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reparación de la vivienda municipal en C/. González de la Vega nº 4, en expte. 484/98.

**3.400.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras relativa a la sustitución de fosa séptica y pequeñas reparaciones en la playa de la Rivera (Chiringuito), en expte. 472/98.

**3.401.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por la contratación de las obras de reparación de saneamiento en Bda. San Daniel, junto al nº 4, en expte. 350/96.

**3.402.-** Devolución de fianza a Aubensa, S.A. por el suministro de un vehículo todo terreno (Mitsubischi L-200) con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 367/97.

**3.403.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reparación de vertido de aguas fecales en C/. Estrella junto al nº 26, en expte. 409/98.

**3.404.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reparación de vertido de aguas fecales a la vía pública en Bda. 12 de diciembre, en expte. 339/98.

**3.405.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reparación de vertido de aguas fecales a la vía pública en la Bda. La Lealtad, en San Amaro detrás del Bar Benito, en expte. 425/98.

**3.406.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reparación de vertido de aguas fecales en Bda. Sarchal nº 42, en expte. 468/98.

**3.407.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reparación de grieta existente en fachada de Caja Madrid, sita en C/. Padre Feijoo por donde manan aguas fecales hacia el acerado, en expte. 459/98.

**3.408.-** Devolución de fianza a Construmar, S.L. por las obras de reposición de pavimentos en C/. Ibiza, en expte. 510/98.

**3.409.-** Devolución de fianza a D. Manuel Calvillo Cuenca por los trabajos de legalización de nuevas redes de radiocomunicación del Servicio Móvil Terrestre del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 267/98

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.376.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 25-6-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a D. Mohamed Mohamed Zemmuri, como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 124. Las obras ejecutadas consisten en: "Demolición de una barraca y transporte a vertedero. Superficie: 12,50 m<sup>2</sup>. Ampliación de vivienda en planta primera y, sobre ésta, un case-tón de salida a la azotea, todo ello de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscado y cubierta plana. Superficie: 27,00 m<sup>2</sup>, valoradas en 2.200.000 Ptas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como Infracción urbanística en el art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto. A dicha Infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística).

Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del art. 7.1.5.1. de las Normas Urbanísticas del PGOU. Durante el trámite de Audiencia no ha comparecido el expedientado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ostenta competencia en materia Sancionadora, de acuerdo con la delegación genérica de atribuciones, efectuada por el Presidente, en su condición de Alcalde, en Decreto de fecha 1-9-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Mohamed Zemmuri con multa de 55.000 Ptas. (2,5 % de 2.200.000 Ptas.).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Mohamed Zemmuri, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2

meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/89, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal

#### Número Dos de Ceuta

**3.377.**- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Silva Pacheco.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de daños, y entre otros particulares se ha acordado:

Citar, Mediante el presente Edicto en calidad de testigos a D. Omar Dris Mohamed y D. Abdelrachid Mohamed Mesaud, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 20 de octubre de 1999 a las 11,00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 20 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.378.**- Debiéndome ausentar de la Ciudad, el lunes día 11 del presente mes, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

Vengo en Disponer:

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea a partir del lunes día 11 de octubre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Antonio Sampietro Casarramona, a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.379.**- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

- Aprobar los borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias (A y B) celebradas por el Pleno de la Asamblea el día 17-9-99.

## DECRETOS.

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes Decretos relativos a:

- Delegar en el Viceconsejero de Servicios adscrito a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales las competencias en materia de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Parque Móvil y Servicio Público de Auto-Taxi.

- Rectificar el error de transcripción que figura en los Decretos de atribuciones de competencias de las Consejerías de Cultura y Patrimonio, y de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, aclarando que las competencias en materia de "Comercio Interior" corresponden a la última de las citadas Consejerías.

- Rectificar el error de transcripción que figura en el Decreto de asignación de competencias a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Deportes, en el sentido de suprimir la referencia hecha al apartado "5" de la letra "B" del Anexo del Real Decreto 31/1999.

- Rectificar el Decreto de la Presidencia de fecha 31 de agosto de 1999 en el sentido de que la "Viceconsejera de Juventud se encuentra integrada en la Consejería de Participación Ciudadana".

- Designar representantes de la Ciudad en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanza.

Economía, Hacienda, Contratación y Turismo.

1º) a) Modificar el Pliego de prescripciones técnicas permitiendo en el párrafo 4 de la cláusula 31, el acopio de materia hasta el 75% siempre que no haya peligro de deterioro de los mismos.

b) Modificar el Pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 32, dejando sin efecto la retención del 5,5% en favor de la Ciudad.

c) Modificar la cláusula 10 del contrato que nos ocupa en el sentido de dejar sin efecto la retención del 5,5% en favor de la Ciudad.

d) Aprobar el Anexo propuesto entre la Ciudad y Construcciones Jomasa, S.L.

## ASUNTOS DE URGENCIA

1º) Dejar sin efecto el nombramiento del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, como representante de esta Institución en la Entidad Caja Madrid adoptado en sesión de 17 de septiembre pasado, y designar como representante de la Ciudad en dicha Entidad a D. Ramón Solar Amaro.

2º) a) Rechazar cualquier intromisión por parte del ejecutivo tendente a limitar y/o anular las legítimas competencias de la Ciudad de Ceuta y concretamente rechazar cualquier modificación legislativa que cercene competencias tanto en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como sobre nombramientos o ceses de los presidentes de la Autoridad Portuaria.

b) Instar a los ciudadanos de Ceuta y a todas las asociaciones que lo representan a que se adhieran al presente acuerdo.

c) Instar la inmediata celebración de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición Transitoria 2ª del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, a fin de elevar de inmediato el techo competencial y, paliar la discriminación existente con el resto de Comunidades Autónomas.

d) Remitir copia de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España.

e) Instar las acciones judiciales que sean necesarias para evitar la consumación por parte del ejecutivo de cualquier minoración de competencias ya asumidas.

Se levantaba la Sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## Agencia Tributaria de Ceuta

**3.380.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o Ra. Social: Ahmed Ahmed Azguck, Malika.

N.I.F.: 45.090.482V

Acto Administrativo a notificar: Segunda citación inicio actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2-2ª Planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 1 de octubre de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta

**3.381.**- D.ª M.ª Begoña Cuadrado Galache Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue a instancias de D.ª Concepción Oliva Corral y de D. Juan Luis Oliva Corral expediente de declaración de herederos abintestato al número 250/1999 de los causantes:

1º) D.ª Teresa Oliva Corral, natural de Ronda, fallecida en Ceuta el día 23 de diciembre de 1995 sin haber otorgado testamento o acto de la última voluntad, y cuya herencia es reclamada para sus hermanos D. Fernando, D.ª Ana Concepción D. Juan Luis Oliva Corral.

2º) D. Fernando Oliva Corral, natural de Ronda, fallecido en Ceuta el día 31 de agosto de 1998 si haber otorgado testamento o acto de la última voluntad, cuya herencia es reclamada para sus hermanos D.ª Ana, D.ª Concepción y D. Juan Luis Oliva Corral.

3º) D.ª Ana Oliva Corral, natural de Ronda, fallecida en Ceuta el día 25 de noviembre de 1998 sin haber otorgado testamento o acto de última voluntad, y cuya herencia es reclamada para sus hermanos D.ª Concepción y D. Juan Luis Oliva Corral, convocándose por el presente a quienes se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**3.382.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 375/99, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Mohamed El Hannach, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 25 de octubre de 1999 a las 11,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece la pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO.

**3.383.-** En autos de juicio de cognición 221/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. José Antonio Martín Robles.

En Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por turnado el anterior escrito de demanda con los documentos y copias de todo y examinada de oficio la competencia de este Juzgado por razón de su materia y cuantía, se declara competente para conocer del proceso de Cognición que se entabla; y examinada asimismo la capacidad de las partes, se tiene por parte al actor representado por el Procurador que encabeza el escrito de demanda, con el que se entenderá esta y sucesivas diligencias en la forma y modo previsto en la Ley, admitiéndose a trámite la demanda con los documentos y copias, la que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a D.ª Fatima Mohamed Alí, y D. Abdelhuaeid Layachi Abdelkader, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose pro contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Testimoniése la escritura de poder y devuélvase al Procurador.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Secretario D. José Antonio Martín Robles.- El Magistrado Juez D.ª M.ª Begoña Cuadrado Galache.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D.ª Fatima Mohamed Alí, y D. Abdelhuaeid Layachi Abdelkader se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**3.384.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio al número 158/98 a instancias de D.ª María del Carmen Isardas Fernández, representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Angel José Benítez García, en situación de rebeldía e ignorado paradero, y en el que ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando en su integridad las pretensiones solicitadas por la parte actora de este procedimiento, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la finca urbana descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia y que a los litigantes vincula, debiendo quedar la misma libre a disposición de la parte demandante, apercibiéndose a la parte demandada del lanzamiento si no se desaloja dentro del término legal de quince días.

Asimismo, debe la parte demandada abonar la totalidad de las costas causadas en la presente instancia.

Esta Sentencia no es firme y es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz y dentro de los tres días siguientes a la constancia de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde de ignorado paradero D. José Angel Benítez García, expido el presente en la Ciudad de Ceuta y a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta

**3.385.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 2-7-99 por D. José Enrique Rodríguez Lozano, en relación con Boletín de Denuncia nº 84405 de fecha 16-4-99 por infracción de norma de tráfico, art. 171 del Reglamento General de Circulación expediente nº 86.350.

Resultando que dado traslado de alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa

que: "el vehículo CE 2560-G efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia: En relación al pliego de descargo presentado por el arriba firmante, tengo el deber de informar a V.I. que me ratifico en la denuncia formulada toda vez que el vehículo se encontraba estacionado en zona prohibida.

Considerando, Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia de tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber a aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinente y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta 22 de julio de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.386.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antonio Castillo Serrán y cónyuge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Gpos. Alfau, 3 se procedió con fecha 24-6-99 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, 6 de octubre de 1999.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Deudor: Castillo Serrán, Antonio  
DATOS FINCA URBANA  
Finca Número; 01

Descripción Finca: Número nueve del portal, diecinueve del Grupo Alfau.

Tipo Vía: Gr; Nombre Vía: Alfau, bloque  
Bis-N VíaPiso: 4; Izq. Cod-Post.: 51001 Cod-muni: 51001.

Datos del Registro

N. Reg.: CE; N Tomo: 204; N Libro: 204; N Folio: 74; N Finca: 8308; Importe de Tasación: 6.988.300

Descripción Ampliada

Número 9. Departamento nº 9 del Portal, N 19 del grupo. Vivienda Derecha, Tipo II, en la planta alta 4, sin contar la baja, del edificio portal nº 2, del bloque nº 1 de los Grupos Calvo Sotelo-Alfau de Ceuta.

Ceuta, 27 de septiembre de 1999.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDA AUTONOMA DE CEUTA

**3.387.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Jesús Pareja López, que D. Abdesamad Ali Brahim-Susi, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Bar-Cafetería, sito en Playa Benítez.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Jesús Pareja López.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.388.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Miguel A. Gutiérrez Romero, que D. Abdesamad Ali Brahim-Susi, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Bar-Cafetería, sito en Playa Benítez nº 14.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Amores García.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.389.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. M. Cachinero Reina, que D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta S.L., solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Oficinas y Estudio de Televisión, sito en C/ Marina Española nº 15.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. M. Cachinero Reina.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.390.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Gerardo Muñoz Sánchez, que D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta S.L., solicita licencia de implantación de local sito en C/ Marina Española nº 15, para ejercer la actividad de Oficinas y Estudios de Televisión.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Gerardo Muñoz Sánchez.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.391.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. J. Angel Sarria Pérez, que D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta S.L. solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Oficinas y Estudios de Televisión, en local sito en C/ Marina Española nº 15.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio,

podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. J. Angel Sarria Pérez.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.392.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Andrés Tenorio Ponce que D. Manuel González Bolorino, en representación de Antena Ceuta S.L. solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Oficinas y Estudios de Televisión, en local sito en C/ Marina Española nº 15.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Andrés Tenorio Ponce.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.-

**3.393.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Pedro Fernández de Abarrena, que Dª. Bárbara Guil Gil solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Cafetería-Pub, sito en C/ Pedro de Meneses nº 5.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Pedro Fernández de Abarrena.

Ceuta, 8 de octubre de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.394.-** El Excmo Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, por su

Decreto de fecha 31-08-99, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D<sup>a</sup>. Nabila Abderrahman Ahmed solicita ampliación de plazo para acometer la demolición de vivienda unifamiliar en C/ Arroyo Benítez, s/n, para lo que cuenta con licencia municipal. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Patrimonio informan el 25-8-99 (nº 1.949) favorablemente la petición. Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 2.4.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU establecen la obligatoriedad de fijar en el proyecto de edificación (la demolición figura entre las obras de edificación: art. 2.4.6 de las NN.UU.) la duración máxima prevista de las obras y los periodos parciales de ejecución. El art. 2.4.4 de las citadas Normas dispone que "cada proyecto, una vez aprobado y concedida la correspondiente licencia, quedará incorporado a éste como condición material de la misma. En consecuencia, deberá someterse a autorización municipal, previa alteración durante el curso de las obras. La concesión de licencias corresponde al Presidente por su condición de Alcalde en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se modifica licencia de demolición concedida a D<sup>a</sup> Nabila Abderrahman Ahmed en relación con la vivienda sita en C/ Arroyo Benítez, s/n, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de aquélla en seis meses.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D<sup>a</sup>. Nabila Abderrahman Ahmed, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, .

Ceuta, 8 de octubre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.395.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 138/98.- Imprenta Olimpia - Contratación de la Edición de 20.000 ejemplares del folleto "El día de Ceuta".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 11 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Javier Díaz Rodríguez.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.396.-** Convocatoria del concurso para seleccionar Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia de Ceuta.

El Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, acuerda anunciar concurso público para seleccionar la persona que habrá de ser propuesta al Excmo. Sr. Rector para su nombramiento como Director por un periodo de 4 años.

#### B A S E S

##### I. Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Nacionalidad española.
- 2.- Estar en posesión del título de Doctor.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso en causa de incapacidad que le impida el desempeño del cargo.
- 6.- Tener menos de 65 años en el momento de la presentación de la instancia y no cumplirlos durante el período de mandato.
- 7.- Se considerará la posibilidad de que la persona seleccionada pueda tener dedicación exclusiva al Centro. En caso de compatibilidad, la retribución será la fijada en el presupuesto del presente ejercicio. En caso de exclusividad, la retribución será pactada con el candidato seleccionado.

##### II. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar instancia en la Secretaría del Centro Asociado dirigida al Sr. Presidente del Consorcio Rector improrrogable plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A las instancias se deberá acompañar currículum vitae, así como las pruebas documentales que acrediten fehacientemente cada uno de los méritos alegados, no computándose ni baremándose los que no se justifiquen de la forma reseñada.

Asimismo cada candidato adjuntará una memoria que desarrollará el Proyecto de Dirección para el Centro.

##### III. Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia del Consorcio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y será expuesta en los tablones de anuncios del Centro Asociado.

La reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas, positiva o negativamente, por la Presidencia, al aprobar la lis-

ta definitiva. El plazo para la presentación de reclamaciones será de cinco días hábiles. La lista provisional se elevará a definitiva, sin más trámites, si no se produjeran reclamaciones.

#### IV. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta o Diputado de la Asamblea en quien delegue.

Vocales:

-El Excmo. Sr. Rector magnífico de la UNED o persona en quien delegue.

-Un vocal designado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

-Un vocal designado por el Rector de la UNED.

Secretario:

El del Centro, con voz pero sin voto

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, ya sean titulares, suplentes o indistintamente.

#### V. Desarrollo del Concurso.

La Comisión de Selección valorará los méritos aducidos y probados por los aspirantes.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Titulaciones académicas..... 5 puntos
2. Conocimientos del candidato:
  - a) Trabajos de investigación y publicaciones.... 5 puntos
  - b) Experiencia Docente..... 5 puntos
3. Experiencia en Enseñanza a Distancia..... 5 puntos
4. Méritos de gestión..... 5 puntos
5. Proyecto de organización del Centro..... 10 puntos
6. Entrevista (opcional según acuerdo de la Comisión.. ..... 5 puntos

Se considerará mérito preferente tener conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la UNED, por ser o haber sido profesor o alumno de la misma.

La puntuación mínima obtenida por el Proyecto de organización del Centro debe ser de 5 puntos.

Los aspirantes podrán ser citados para una entrevista con la Comisión de Selección.

#### VI. Propuesta de Comisión de Selección.

Verificada la calificación de los méritos, la Comisión presentará al Consorcio Rector los candidatos idóneos para dicho cargo. El Consorcio seleccionará entre los candidatos propuestos por la Comisión el que se propondrá al Rector de la UNED para el correspondiente nombramiento, pudiendo quedar desierto el concurso si la Comisión así lo estimase.

Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Centro.

Contra la propuesta del Consorcio cabrá el oportuno recurso ante el Presidente del mismo en el plazo de quince días hábiles, que daría fin a la vía administrativa.

#### VII. Nombramiento y formalización del contrato.

El Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UNED procederá al nombramiento de Director. El Consorcio llevará a efecto, en su caso, el correspondiente contrato.

#### VIII. Incidencias e Impugnaciones.

La suscripción de las correspondientes instancias de solicitud por parte de los aspirantes implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases de Convocatoria.

La Convocatoria, las Bases y los actos derivados de ella, podrán ser impugnados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las incidencias que se susciten durante el proceso del Concurso serán resueltas por la Comisión de selección

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.397.-** No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto del "Impuesto sobre actividades Económicas: a los sujetos pasivos abajo relacionados, por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este anuncio a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 3/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.E.

Plazos de Ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Importe</i>
Fatima Abselam Layachi	5.834 Ptas.
Santiago Acedo Vaca	6.633 Ptas.
Mohamed Ameggarou	3.315 Ptas.
Antonio Anillo Blanco	5.036 Ptas.
Asesoramiento y Equipamiento de Ceuta, S.L.	7.275 Ptas.
Bricolage Ceuta, S.L.	65.400 Ptas.
Byb Ceuta, C.B.	26.232 Ptas.
El Comar, C.B.	17.501 Ptas.
Francisco J. García Jiménez	852 Ptas.
Juan Manuel Guillén Requena	4.670 Ptas.
M. <sup>a</sup> Teresa Iglesias Rivas	1.689 Ptas.
Juan Miguel Llado Lara	38.813 Ptas.
Latifa Mohamed Buchma	681 Ptas.
Karim Mustafa Benaisa	5.400 Ptas.
Obras y Construcciones de Bailén, S.L.	48.128 Ptas.
Promoban del Estrecho, S.L.	23.288 Ptas.
Promociones Aixa, S.A.	4.050 Ptas.
Span Ceuta, C.B.	48.418 Ptas.

Ceuta, 1 de octubre de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claros.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.398.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 484/98 Construmar, S.L. - Obras de Reparación de Vivienda Municipal sita en calle González de la Vega Número 4, 2ª B.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.399.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, redactado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces del requerimiento formulado por los Servicios Fiscales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incoado por la falta de presentación de la declaración-Liquidación del segundo período liquidatorio del ejercicio 1998, del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.), a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, sin que dicha notificación haya podido practicarse por causas no imputables a este Servicio, se les comunica a los sujetos pasivos abajo indicados que deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Gestión del I.P.S.I. de la Ciudad Autónoma de Ceuta sito en calle Padilla nº 3 2ª planta, al objeto de llevar a efecto la referida notificación.

De igual manera se les percibe de que transcurrido dicho plazo sin que hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, prosiguiéndose con el trámite correspondiente.

Pudiendo si bien el interesado aducir las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de los Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en el artículo 79 de la referida Ley 30/1992, de 6 de noviembre.

#### Sujeto Pasivo

	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
A&C, C.B.	E11.963.865
Abdelkader Madani, Mohamed	45.084.383J
Acrimálaga Vidrio, S.L.	B29.651.718
Adespa, S.L.	B11.950.664
Agencia Martínez Ceuta, S.L.	B11.905.668
Agreyra, S.L.	B41.639.030
Agúndez Ponce, Clemencio	45.000.318J
Ahmed Abdeselam, Mohamed	37.675.280S

Ahmed Alí, Abdelatif	45.083.638G
Ahmed Hach, Abdeselam Mustafa	45.086.561Y
Alcántara Trujillo, Francisco	45.042.452B
Amado Ordóñez, Mariano	45.066.475E
Antaviana Charters, S.L.	B11.906.682
Arquitectura y Promociones Sierra	B11.953.031
Arte-Ceuta, S.L.	B11.957.966
Arte-Ceuta Construcciones, S.L.	B11.957.974
Asociación Minúsválidos de Ceuta	G11.957.289
Avalos Carballo, Juan	2.466.268R
Borrás Ballesteros, Juan José	45.024.978V
Bouzalmate Al Houcine	X0.823.446T
Butrón Ortíz, Manuel	32.218.328Z
Cañete Muñoz, Manuel	30.420.414Q
Cañete Robles, María Josefa	45.272.648T
Carmona García, José Damián	45.067.790A
Cemagal, S.L.	B11.956.174
Ceuta-Lux, S.L.	B11.959.905
Ceuti de Fontanería, S.L.	B11.952.843
Ceuti de Infraestruc. y Construcción	B11.953.486
Chacomí, S.A.	A11.906.765
Construcc. y Proyectos el Califa, S.L.	B29.690.765
Construcciones Agoscán, S.L.	B11.959.525
Construcciones Barroso y Fortes, S.L.	B11.955.754
Construcciones Garfecase, S.L.	B11.961.018
Construcciones Magal, S.L.	B11.950.318
Construcciones Ramírez Flores, S.L.	B29.608.734
Construcciones Troya e Hijos, S.L.	B11.954.633
Construcciones y Contratas Ceusan, S.L.	B29.634.128
Contumiel, S.L.	B11.963.477
Cotrac, S.A.	A11.905.445
Cruz Montajes Eléctricos Industriales	B11.011.822
Cruz Sánchez, Rafael	00.003.878Z
Cuesta Gómez, María Teresa	13.093.592Z
Darvo, S.L.	B29.237.476
De Luque e Ibáñez, S.L.	B29.420.585
Diseño, Construcciones y Remodelaciones	A23.051.964
Domínguez Dolset, María Isabel	25.961.397D
Ejecutiva Yudex, S.L.	B80.685.720
Empresa Regla Sociedad Limitada	B11.070.752
Escámez de Haro, Juan	45.038.859Y
Espadón, S.L.	B11.955.903
EuroTravel Services, S.L.	B11.964.343
Excavaciones Meléndez Ceuta, S.L.	B11.953.981
Extremera García, José Antonio	45.090.503S
F.M.A. Trust, S.L.	B11.956.950
Ferrohalcón, S.L.	B18.338.608
Ficoter, S.L.	B11.906.369
Friforal, S.L.	B11.962.404
Galbar, S.L.	B46.256.038
Gallego Sánchez, José María	25.823.816Z
Gamitel, C.B.	E14.237.358
García Amado, María	00.002.222Z
García Jiménez, Víctor	45.056.184N
Gaspar Díaz, José	25.027.276X
Godino García, Antonio Luis	45.075.230Z
Gómez Maese, José Francisco	45.069.449Y
Gómez Moreno, José	45.009.758T
Gómez Moya, José Luis	45.019.009M
Gonalmar, S.L.	B11.953.452
Grugespa, S.L.	B11.958.030
Grupo Cerga, S.A.	A11.903.754
Hidalgo Morillo, José Luis	24.817.050G
Hispano Africana de Inversiones, S.L.	B80.212.608
Imalectric, S.L.	B11.071.834
Impermeabilizaciones del Sur de Andaluc.	B11.271.996

InforCeuta, S.L. B11.951.324  
 Infrotronic G.D., S.L. B11.951.878  
 Inmofesu, S.L. B80.233.059  
 Instalaciones Edime, S.L. B41.385.709  
 Inverimak, S.L. B11.954.930  
 José M. Gómez Muñoz, Fco. Delgado L. E29.200.284  
 Josman Instalaciones, S.A. A29.067.733  
 Khattabi Abdelouahab El X03.294.44S  
 León Fernández, Manuel 45.070.677S  
 Llamas González, Eduardo 24.561.941B  
 Lomas Molina, Miguel 00.678.966Y  
 López Lozano, José 24.099.726G  
 Lozano Tirado, Alfonso Luis 45.043.965Y  
 Luque Rodríguez, Juan Antonio 24.776.278B  
 Magut, S.L. B11.954.120  
 Mantenim. de Servicios Urbanísticos B11.955.994  
 Maquinaria de Ceuta, S.L. B11.951.449  
 Mar Clipper, S.L. B11.954.963  
 Martín Ocaña, José 24.726.561C  
 Martínez Franco, Francisco 45.056.905C  
 Mohamed Abdeselam, Hamed 45.072.673X  
 Mohamed Musa, Erhimo 45.081.318F  
 Mugarce, S.L. A19.031.749  
 Multiservicios Financieros Ceutíes B.11.962.560  
 Muñoz Aranda, Maximino 45.063.934B  
 Muscat Internacional trade Lmted. A11.952.124  
 Navarro Viciana, Manuel 32.858.615X  
 NGB Arquitectura, S.L. Unipersonal B11.962.206  
 Ortega Abad, Jesús Emilio 45.077.006L  
 Palacios Cerni, Clotilde 45.040.137L  
 Pavidhor, S.L. B29.197.241  
 Pérez Cazalla, José 45.051.373P  
 Pinturas y Revestimientos Criterio B30.388.532  
 Polo Campo, Juan 45.043.609H  
 Postigo Bernal, José Marcelino 24.900.001V  
 Precosan, S.L. B11.950.672  
 Prensa Independiente de Ceuta, S.L. B11.958.659  
 Promociones Aixa, S.A. A11.950.466  
 Protección de la naturaleza, S.A. A79.331.153  
 Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. A79.384.525  
 Recubrimientos Ceuta, S.L. B11.958.675  
 Ríos Marmolejo, Francisco 24.760.170A  
 Rocamora Moreno, Gabriel 45.002.751P  
 Rodríguez Carmona, José 25.917.865Q  
 Rodríguez Movimientos de Tierra, S.L. B11.231.594  
 Rodríguez Palmero, Regina 45.013.640H  
 Ruiz Sánchez, Alonso 24.753.467Q  
 Salmerón Vargas, Francisco 75.210.503C  
 Sánchez Baglieto, Daniel 45.065.702P  
 Sanz Salinas, Luis 45.035.679T  
 Saura Decoraciones, S.A. A29.199.486  
 Seco de Lucena Moreno, José Carlos 42.801.977N  
 Servicios Generales Auxiliares, S.L. B28.987.716  
 Sierra de Piloña, S.A. A11.950.540  
 Sociedad Tiro de Pichón Ceuta G11.905.114  
 T.M. Producciones, S.L. B11.959.897  
 Taller de Construcciones Paredes Sánchez B11.275.732  
 Tasmanian, S.L. B11.953.791  
 Tejumal Aswani, Parmanand C-133501E  
 Torch Mercado, S.L. B11.960.374  
 Transarena, S.A. A11.950.201  
 Ugarte Cocina, S.L. B11.960.523  
 Umys, S.L. B41.513.128  
 Viajes Dimasur, S.L. B11.094.463  
 Viajes Multimares, S.A. A11.905.593  
 Viñuela Fernández, Alberto Higinio 28.680.457D

Zaragoza León, Francisco 29.756.874L  
 Zarzuela Hurtado, Juan Antonio 45.031.989Z

Ceuta, 11 de octubre de 1999.- POR LOS SERVICIOS DE GESTION DEL I.P.S.I.- Fdo.: Christian Cabillas Martos.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.400.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 472/98 Construmar, S.L.- Obras relativas a la sustitución de fosa Séptica y pequeñas reparaciones en la playa de la Rivera (Chiringuito).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.401.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 350/96 Construmar, S.L.- Contratación de las Obras de Reparación de Saneamiento en barriada San Daniel junto al número 4.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.402.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 367/97- Aubensa, S.A.- Suministro de un vehículo todo terreno (Mitsubishi L-200 con destino al servicio de extinción de incendios y salvamento).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.403.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 409/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de vertido de aguas fecales en calle Estrella Junto al Número 26.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.404.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 399/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de vertido de aguas fecales a la vía Pública en la Barriada 12 de diciembre.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.405.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 425/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertido de aguas fecales a la vía pública en la Barriada la lealtad en San Amaro, detrás del Bar Benito.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.406.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 468/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de vertido de aguas fecales en Bda. Sarchal número 42.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.407.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 459/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de grieta existente en fachada de Caja de Madrid sita en calle Padre Feijoo por donde manan aguas fecales hacia el acerado.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.408.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 510/98 Construmar, S.L.- Obras de Reposición de pavimentos en la calle Ibiza.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.409.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 267/98.- D. Manuel Calvillo Cuenca.- Trabajos de legalización de las nuevas redes de radiocomunicaciones del servicio móvil terrestre del servicio de extinción de incendios y Salvamento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.410.-** El artículo 13.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece la posibilidad de los Organos de las Administraciones Públicas en delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

Vengo en disponer:

1º.- Asignar competencias en materias y funciones de Pesca, Acuicultura, Marisqueo, Agricultura y Ganadería en la Viceconsejera de Industria, Comercio y Pesca, D.<sup>a</sup> Marta María González Alfonso.

2º.- Dése cuenta del presente al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

3º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**3.411.-** El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Gobierno dispone que los Consejeros son miembros de este Organo y ostentarán la titularidad de las Consejerías que integran la Administración de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndoles, respecto a las mismas, ejercer las competencias, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquella y las funciones atribuidas por razón de las materias, salvo las expresamente asignadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

Por su Decreto de fecha 1 del pasado mes de septiembre, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Antonio Sampietro Casarramona resolvió atribuir al Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros las competencias en materia de industria y energía, defensa del consumidor y del usuario, comercio interior, acuicultura y marisqueo, agricultura y ganadería, así como las correspondientes a contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros.

### VENGO EN DISPONER

1º.- Dejar sin efecto la delegación de competencias efectuadas al Consejero de contratación, Industria, Comer-

cio, Pesca y Suministros por Decreto de la Presidencia de fecha 1-9-99 en materia de Pesca, Acuicultura, marisqueo, Agricultura y Ganadería.

2º.- Atribuir al citado Consejero las competencias en materias y funciones de Consumo, Red Semafórica, Alumbrado Público y Almacén General, complementado las que conserva por Resolución del 1 de septiembre pasado.

3º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

4º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**3.412.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por su Decreto de fecha 1 del pasado mes de septiembre, resolvió atribuir a la Consejera de Cultura y Patrimonio, entre otras, las funciones y servicios: "b) En materia de ferias interiores, las que figuran en la letra "b" del apartado "B" del Anexo del Real Decreto 2500/1996, de 5 de diciembre.

Vengo en Disponer:

1º.- Dejar sin efecto el apartado b) del Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 1999, relativo a competencias atribuibles a la Consejera de Cultura y Patrimonio.

2º.- Atribuir las competencias en materia de ferias interiores, las que figuran en la letra "b" del apartado "B" del Anexo del Real Decreto 2500/96, de 5 de diciembre a la Consejera de Turismo, Ferias y Fiestas.

3º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea en la Próxima sesión que celebre.

4º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**3.413.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por su Decreto de fecha 1 del pasado mes de septiembre, resolvió atribuir al Consejero de Economía y Hacienda, entre otras, las funciones y servicios: "b) En materia de espectáculos, las traspasadas por Real Decreto 2506/1996, de 5 de diciembre.

Visto lo determinado en el artículo 13 de Reglamento del Consejo de Gobierno, en cuanto respecta al ejercicio de competencias de los Consejeros y atendiendo razones de oportunidad, organización y funcionamiento.

VENGO EN DISPONER.

1º.- Dejar sin efecto el apartado b) del Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 1999 relativo a competencias atribuibles al Consejero de Economía y Hacienda.

2º.- Atribuir las competencias en materia de espectáculos, las traspasadas por Real Decreto 2506/96, de 5 de diciembre a la Consejera de Turismo, Ferias y Festejos.

3º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

4º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**3.414.**- Visto lo determinado en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Gobierno, en cuanto respecta al ejercicio de competencias por los Consejeros.

Vengo en Disponer

1º.- Asignar las competencias en las materias y funciones realizadas por el Centro de Proceso de Datos al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales D. Manuel de la Rubia Nieto.

2º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

3º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a seis de octubre de 1999.

**3.416.**- el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por su Decreto de fecha uno del pasado mes de septiembre, resolvió atribuir al Consejero de Salud Pública, Bienestar Social, y Mercados las competencias en materia de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados.

Atendiendo razones de organización y funcionamiento, y visto lo determinado en el artículo 13.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vengo en Disponer

1º.- Delegar en el Viceconsejero de mercados y Cementerios específicamente las competencias en materia de mercados, Cementerios, Matadero y Perrera, con excepción de la ejecución del gasto, y sin perjuicio de las atribuciones genéricas conferidas al Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados por el Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre pasado, anteriormente citado.

2º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

3º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.